



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.771

Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 20 _____ \$ 45.140-

24 _____ \$ 3.885-

TOTAL _____ \$ 49.025.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1836-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Expediente N° 178- 63 - 2020.-Homologacion (Aviación Civil)
VISTO: El Expediente N° 178- Código 63 - Año 2.020, Resolución Ministerial N° 4941/2020 de fecha 03 de Noviembre del 2020; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de la paciente Coronel Ambar, desde Santiago del Estero-Buenos Aires- Santiago del Estero, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma.-

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por autoridad competente.-
Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 4941/2020 de fecha 03 de Noviembre del 2020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, Regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1838-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00411607-
-GDESDE-DDE#MGSC S/ Convenio Ejecución de Obras Campo Gallo, Dpto. Alberdi.

VISTO, EX-2020-00411607-
-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de Campo Gallo, Dpto. Alberdi.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción en el establecimiento educativo, Escuela Nro. 306 Anexo Jardín Nro. 585

de la Localidad de Monte Rico del Dpto. Alberdi.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de Campo Gallo, Departamento Alberdi, para efectuar las obras de refacción en el establecimiento educativo; Escuela Nro. 306 Anexo Jardín Nro. 585 por el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CTVS. (\$1.410.772,12), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.
ARTÍCULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo Barbur
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1839-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00413449-
-GDESDE-DDE#MGSC s/ Convenio Ejecución de Obras, Los Telares, Dpto. Salavina

VISTO: EX-2020-00413449-
-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Los Telares - Dpto. Salavina.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción en el establecimiento educativo, Escuela Nro. 643 de la Localidad de El Simbolar del Dpto. Salavina.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Los Telares- Dpto. Salavina, para efectuar las obras de refacción en el establecimiento educativo; ESCUELA N° 643 por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS (\$2.417.039,14), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1840-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00430612
-GDESDE-MOPAMA Convenio Mun. Ojo de Agua

VISTO: ELEX2020-00430612-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua - Dpto. Quebrachos.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la obra:

"EJECUCION DE 15 (QUINCE) MODULOS HABITACIONALES EN VILLA OJO DE AGUA -DPTO. QUEBRACHOS" - Provincia de Santiago del Estero.

Que el costo de la obra es de \$9.000.000,00 (Pesos nueve millones), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua - Dpto. Quebrachos, para efectuar la Obra: "EJECUCION DE 15 (QUINCE) MÓDULOS HABITACIONALES EN VILLA OJO DE AGUA - DPTO. QUEBRACHOS" - Provincia de Santiago del Estero, por un monto total de \$9.000.000,00 (Pesos nueve millones), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1841-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00412189-GDESDE-DDE#MGSC s/ Convenio

Ejecución de Obras Com Mun. Colonia Alpina Dpto. Rivadavia

VISTO: EX-2020-00412189-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Colonia Alpina, Dpto. Rivadavia.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción en el establecimiento educativo, Escuela Nro. 892 de la Localidad de los Porongos, Dpto. Rivadavia.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Colonia Alpina, Dpto. Rivadavia, para efectuar las obras de refacción en el establecimiento educativo; Escuela Nro. 892 por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CTVS (\$9.645.980,73), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3° : Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1842-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-00426447-GDESDE - MOPAMA Convenio Com. Municipal Bandera Bajada

VISTO: ELEX2020-00426447-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Bandera Bajada - Dpto. Figueroa.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la ejecución de la obra:

"DEMOLICIÓN TECHOS VIGUETAS, CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO, PATIO TECHADO, CARPINTERIA, ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N°322 - LOC CAMPO Y CIELO -DPTO. FIGUEROA" - Provincia de Santiago del Estero.

Que el costo de la obra es de \$8.462.294,30 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con treinta centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente y la Comisión Municipal de Bandera Bajada - Dpto. Figueroa, para efectuar la obra: "DEMOLICIÓN TECHOS VIGUETAS, CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO, PATIO TECHADO, CARPINTERIA, ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N°322 - LOC CAMPO Y CIELO -DPTO. FIGUEROA" - Provincia de Santiago del Estero, por un monto total de \$8.462.294,30 (Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro con treinta

centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1843-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00174552-GDESDE-CPV#MOP FRACASADA NUEVO LLAMADO - Iluminación calle independencia en Vuelta de la Barranca - Dpto. Capital

VISTO: El EX-2020-00174552-GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 3005 de fecha 09/11/2018; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la Obra: "ILUMINACIÓN DE CALLE INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN 4.000 M. ENTRE VUELTA LA BARRANCA Y LOS CARDOZO, LOCALIDAD VUELTA LA BARRANCA, LOS CARDOZO - DPTO. CAPITAL" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 21.440.560,00 y un plazo de 240 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 23/01/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.13 "Formas de presentación de la propuesta", dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), f), h), n) y r). Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. N° 852.742. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 24.871.316,66; o

sea el 16% en más del Presupuesto Oficial.

Que la Comisión en su informe de fs.375/378 aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa INGENIERIA DEL NOA S.R.L. por la suma \$24.871.316,66 (pesos veinticuatro millones ochocientos setenta y un mil trescientos dieciséis con sesenta y seis centavos); siendo la oferta un 16% en más respectodel Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que a fs 397 obra intervención del oferente por la que expresa la imposibilidad de mantener la oferta de la obra de que se trata.

Que a fs.400/401, interviene la Comisión de Pre-adjudicación sugiriendo aceptar el retiro de la oferta y declarando fracasada la presente licitación pública y escrita.

Que mediante Dictamen N° 89984 de fecha 29/07/2020 toma intervención el Tribunal de Cuentas realiza observaciones las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° IF-2020-00337450-GDESDE-FDE de fecha 14/10/2020 estima que no existe impedimento legal para hacer lugar lo solicitado, y en consecuencia permitir el retiro de la oferta sin la ejecución de la garantía correspondiente; asimismo indica que deberá declararse fracasada la presente licitación, tal cual lo aclara y solicita el Presidente del Organismo.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN DE CALLE INDEPENDENCIA PROLONGACIÓN 4.000 M. ENTRE VUELTA LA BARRANCA Y LOS CARDOZO, LOCALIDAD VUELTA LA BARRANCA, LOS CARDOZO - DPTO.CAPITAL", en mérito a las razones expuestas por la Comisión de Pre-adjudicación y los máximos órganos de contralor.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1845-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00413042-GDESDE-DDE#MGSC s/ Convenio Ejecución de Obras, Frías, Dpto. Choya.

VISTO: EX-2020-00413042-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno Seguridad Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la ciudad de Frías,Dpto. Choya.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción en el establecimiento educativo, Escuela Nro. 186 "República de Nicaragua" de la Localidad de Pozo de la Puerta del Dpto. Choya.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra,debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Municipalidad de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, para efectuar las obras de refacción en el establecimiento educativo; Escuela Nro. 186 "República de Nicaragua" por el monto total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS (\$2.065.729,46), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo Barbur

C. P. N. Atilio Chara

ACORDADA TRIBUNAL DE CUENTAS

ACORDADA-2020-18-E-GDESDE-TDEC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Acordada Unificación sobre
Contrataciones

VISTO:

La sanción de la Ley N° 7253 "Régimen Unico de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero", y la Acordada N°10/2018 de Creación del Programa de Fortalecimiento Institucional de este Tribunal de Cuentas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7253 establece la Simplificación Normativa, Orgánica y Procedimental como uno de los Principios Generales a los que deberá ajustarse la gestión de las Contrataciones;

Que la Acordada N° 10/2018 dictada por este Tribunal tiene como fin adecuar el sistema normativo interno y los procedimientos administrativos a dicho régimen;

Que las funciones del Tribunal de Cuentas como órgano de control externo de las cuentas y de la gestión del sector público provincial, que están establecidas en el Capítulo II Título III de la Parte Segunda de la Constitución de la Provincia de Santiago del Estero, están reglamentadas en la Ley N° 5792, que en su artículo 20 y al señalar sus atribuciones mínimas, faculta para que sea el mismo Tribunal de Cuentas el que defina si ejercerá control previo, concomitante o posterior;

Que mediante las Acordadas N°01/2004, 03/2004 y 22/2005, este Tribunal expresó la decisión de ejercer el control previo en el procedimiento de contratación de los diferentes organismos;

Que es así como la Acordada N°01/2004 dispone que todos los Organismos Centralizados de la

Administración Pública Provincial que deban efectuar contrataciones por el proceso de Licitación Pública o Contrataciones Directas por Excepción, remitan a estudio a este Tribunal de Cuentas el proyecto definitivo del Pliego de Bases y Condiciones, previo a la autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que con la Acordada N° 22/2005 se establece que esos mismos organismos, una vez elaborado el informe de Preadjudicación, eleven los expedientes para su análisis y posterior dictamen;

Que, finalmente la Acordada N° 03/2004 dispone que todos los Organismos Descentralizados, Entes Reguladores y Autofinanciados de la Administración Pública provincial que deban efectuar contrataciones por el proceso de Licitación Pública o Contrataciones Directas por Excepción, remitan a estudio de este Tribunal de Cuentas en idénticas condiciones los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones, así como someter a control el dictamen de Preadjudicación. También establece que, con anticipación de 10 (diez) días, el Organismo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas el acto de apertura con el fin de integrar dicha instancia con personal de este organismo;

Que mediante la Acordada N° 07/2014, luego reemplazada por la Acordada N° 07/2018, este Tribunal de Cuentas creó la Comisión de Estudio de Contrataciones, que tiene por objeto el estudio y posterior informe de los Expedientes relativos a Contrataciones por Licitación y Concurso Público, Subasta o Remate Público, toda Contratación Directa, incluida la que se haga por Excepción, así como en las que impliquen Licitación o Concurso Privado y Concurso de Precios, conforme los montos que determine la Legislación. También brindará el asesoramiento en cuestiones que el Presidente, las Salas o el Tribunal así lo decidan o soliciten;

Que la Acordada N° 14/2019 vino a establecer requisitos esenciales para las locaciones de inmuebles por parte del Estado Provincial;

Que este Tribunal considera oportuno actualizar y unificar los procedimientos implementados por este Tribunal a través del dictado de los distintos actos administrativos arriba mencionados;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y sus modificatorias;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA ACUERDA:

Artículo 1°.- ALCANCE. Todas las jurisdicciones, instituciones y entidades del Sector Público Provincial, tanto la Administración Central, los Organismos Descentralizados, incluidos los Entes Autárquicos, sujetos a control por parte de este Tribunal de Cuentas conforme Capítulo II del Título III de la Parte Segunda de la Constitución Provincial, que realicen contrataciones por la Ley N°

7253, están alcanzados por la presente.-

Artículo 2°.- PLIEGOS. Los Organismos Contratantes deberán remitir para estudio de este Tribunal de Cuentas el proyecto definitivo de los Pliegos que sirvan de base para las pretendidas contrataciones, previo al dictado del acto administrativo que autorice y/o apruebe los mismos.-

Artículo 3°.- APERTURA DE OFERTAS. El Organismo Contratante deberá comunicar al Tribunal con una anticipación de 72 horas de los Actos de Apertura de las ofertas con el fin de designar personal para que participe en el mismo.-

Artículo 4°.- PREADJUDICACIÓN. Los Organismos Contratantes deberán remitir para estudio de este Tribunal de Cuentas el informe de Preadjudicación, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación o aprobación de la contratación.-

Artículo 5°.- LOCACION DE INMUEBLES. Los Organismos referidos alcanzados por la presente, deberán remitir los expedientes mediante los cuales se pretenda realizar contratos de Locación de Inmuebles, a este Tribunal de Cuentas a efectos de analizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Acordada 14/2019.-

Artículo 6°.- RESPONSABILIDAD. Los funcionarios que autoricen y aprueben o que gestionen contrataciones incumpliendo las pautas establecidas en los artículos precedentes, serán responsables con el alcance del artículo 13 de la Ley N° 7253.-

Artículo 7°.- DEROGACIONES. Derogase las Acordadas 01/2004, 03/2004 y 22/2005, atento los considerandos y cumpliéndose sus objetivos mediante la presente.-

Artículo 8°.- Por Secretaría General, notifíquese a los Organismos alcanzados por el artículo 1°; a la totalidad de funcionarios y empleados del Tribunal de Cuentas; dese al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese.-

MARTIN DIAZ ACHAVAL -
Presidente Tribunal de Cuentas

ALFREDO JURI - Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

RICARDO RUBIO - Vocal Tribunal
de Cuentas

MARCELA GARNICA - Vocal
Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4TA NOMINACION AUTOS: "**LOPEZ RAUL ALBERTO S/SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2020.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1850 - e.20 nov. - v.25 nov. - p.75 - \$135

EDICTO SUCESION

Justicia de Paz de 4ta Nominación. Autos: "**JIMENEZ RAMONA INES s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 684.582. "Santiago del Estero, 06 de Octubre del 2.020.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presentes. - En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con el decreto que antecede, y estando justificado el fallecimiento de la Sra. RAMONA INES JIMENEZ DNIN° 10.936.110 con el acta de defunción glosada a fs. 06/07, declárese abierto Juicio SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación

para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Fiscal Civil. -A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cedula.

Fdo. Por: Juez DRA. PONCE DE MERINOM. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA Y Empleado SEIJAS, SUSANA ANGELINA.

DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1861- e.20 nov. - v.25 nov. - p.150 - \$210

SECCION AVISOS VARIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 61/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 908 "P"
DE FECHA 04-11-2020
EXPEDIENTE N° 118-24-2020**

OBJETO: "Compra de 1 (Un) Aire Acondicionado de 18000 frigorías, 2 (Dos) Aires Acondicionados de 3000 frigorías, Instalación de 4 (Cuatro) Aires Acondicionados con materiales incluidos - Sub Dirección de Cementerio La Piedad"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 601.560,00 (Pesos: Seiscientos Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Sub Dirección de Cementerio La Piedad

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 650,00.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 11/12/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras Suministros y Bienes N°1859 - e.20 nov. - v.25 nov. - p.185 - \$140

**ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO
EVANGELICO "SANTIAGO
CANCLINI"**

Santiago del Estero

Renovación de Autoridades

La Asociación Civil Colegio Evangélico "Santiago Canclini". Comunica que hasta el día 3 de Diciembre del corriente año es el plazo para la Recepción de Listas de Candidatos para la Renovación de Autoridades, se encuentra a disposición el padrón de Socios.

Asimismo, informa que el día 7 de Diciembre a las 18 hs. Con 30 minutos de tolerancia se realizará La Asamblea para la Renovación de Autoridades con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

B- Convocatoria para renovar Autoridades.

Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2020

RUBI KASSIS - Secretaria

N°1862 - e.24 nov. - v.25 nov. - p.100 - \$120

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICO
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACIÓN PUBLICA N°108/2020
EX-2020-**

**00306385-GDESDE-DAP#MOP
OBJETO:** Obra: "CONSTRUCCION DE RAMPA, REFACCION GENERAL, CAMBIO DE PISOS E INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 2 REPUBLICA DEL ECUADOR".-

UBICACION: CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1863-E-GDESDE-GSDE de fecha 18/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.695.689,79 (Pesos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos)

FECHA DE APERTURA: 09 de Diciembre del 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (sesenta mil pesos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura de la Provincia e.24 nov. - v.25 nov

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA N°109/2020
EX-2020-00250631-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE COMISARIA VILLA DEL CARMEN" . -

UBICACION: CALLE RIO HONDO - B° VILLA DEL CARMEN DPTO: CAPITAL.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-1859-E-GDESDE-GSDE de fecha 18/11/2020 ,

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.926.228,01 (Pesos cincuenta millones novecientos veintiseis mil doscientos veintiocho con un centavos).

FECHA DE APERTURA: 9 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$51.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director de Arquitectura de la Provincia e.24 nov. - v.25 nov

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 62 /2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 948 "P"
DE FECHA 10-11-2.020
EXPEDIENTE N° 717-4-2020**

OBJETO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA TERMINAL- BARRIO ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII, Ubicado por

debajo del Viaducto que une la Nueva Terminal de Omnibus y la Av. Núñez del Prado"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.036.553,72. (Pesos: Cinco Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 72/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA TERMINAL- BARRIO ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII, Ubicado por debajo del Viaducto que une la Nueva Terminal de Omnibus y la Av. Núñez del Prado"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.100,00. (Pesos: Cinco Mil Cien con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 01/12/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1865 - e.24 nov. - v.26 nov. - p.237 - \$180

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 63 /2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 931 "P"
DE FECHA 9-11-2.020
EXPEDIENTE N° 580-4-2020
OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL-SECTOR COSTANERA NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE LA ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA

LA CALLE ALSINA- SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE NUÑEZ DEL PRADO HASTA COSTANERA SUR (ROTONDA)-SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO ALFREDO LESCANO DESDE CALLE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA)- SECTOR COSTANERA SUR; TRAMO COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA) HASTA SU CULMINACION SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.889.721,76. (Pesos: Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintiuno con 76/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (6) Seis Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO E INTEGRAL-SECTOR COSTANERA NUÑEZ DEL PRADO; TRAMO AV. NUÑEZ DEL PRADO DESDE LA ROTONDA AUTOPISTA GRAL. PERON HASTA LA CALLE ALSINA- SECTOR AV. ALSINA; TRAMO AV. ALSINA DESDE NUÑEZ DEL PRADO HASTA COSTANERA SUR (ROTONDA)-SECTOR COSTANERA ALFREDO LESCANO; TRAMO ALFREDO LESCANO DESDE CALLE LOS INTENDENTES HASTA AV. ALSINA (ROTONDA)- SECTOR COSTANERA SUR; TRAMO COSTANERA SUR DESDE AV. ALSINA (ROTONDA) HASTA SU CULMINACION SUR"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 9.900,00. (Pesos: Nueve Mil Novecientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 14/12/2.020

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre Santiago del Estero, 20 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1866 - e.24 nov. - v.26 nov. - p.306 - \$230

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -Agustín Álvarez N°90 ---4200 Santiago del Estero - Tel.: 4221646/4989

FE DE ERRATA OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE 240 VIVIENDAS -CIUDAD DE LA BANDA -DPTO. BANDA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADO POR DECRETO N° 2020 -1834-E-GDESDE-SGG DE FECHA 12/11/2020 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

Nº ORDEN	LIC. N°	PROY N°	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO UVI	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN (RUBRO ARQUITECTURA)	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN (RUBRO ARQUITECTURA)	LUGAR Y FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (RUBRO ARQUITECTURA)	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R	LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
1	98/2020	006203	REACTIVACIÓN Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. – BANDA – PCIA. SGO. DEL ESTERO	3.983.475,88	18	\$ 138.492.178,09	\$ 207.738,27	EN EL IPVU – C/AGUSTIN ÁLVAREZ N°90 CIUDAD CAPITAL DE SGO. DEL ESTERO. VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8 :30 <u>hs</u>	EL DIA JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente , si este resulta inhábil)		
2	99/2020	007207	REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. – BANDA – PCIA SGO. DEL ESTERO	4.005.428,68	18	\$ 139.255.403,77	\$ 208.883,11	EN EL IPVU – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N°90 CIUDAD CAPITAL DE SGO DEL ESTERO. VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10:00hs.		EN EL IPVU -C/AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL S/E. HASTA EL DIA MIERCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 12:00HS (o día hábil inmediato siguiente , si este resulta inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL IPVU – C/AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD SGO DEL ESTERO
3	100/2020	008202	REACTIVACION Y TERMINACION DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. – BANDA – PCIA SGO. DEL ESTERO	4.253.068,24	18	\$ 147.865.005,81 (*)	\$ 221797,51 (**)	EN EL IPVU – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N°90 CIUDAD CAPITAL DE SGO DEL ESTERO. VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 :30 <u>hs</u> .			

***MONTO TOTAL DE OBRA EN U.V.I. (28/09/2020) es: \$52,15 -12.241.972,80-EN PESOS \$638.418.881,73 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/73/100 CTVS.

-FE DE ERRATA:

(***) Lo consignado en N° de Orden 3 -Licitación N°100/2020 -Proyecto 008202 -Denominación de Obra REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE 80 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE LA BANDA -DPTO. -BANDA -PCIA SGO. DEL ESTERO, publicado en los diarios locales los días 20 y 21 del corriente mes y año y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero el día 20 del corriente mes y año debe ser reemplazado por lo consignado up supra en las columnas: CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN (RUBRO ARQUITECTURA) y PRECIO DEL PLIEGO.

(***) Por lo tanto el MONTO TOTAL DE OBRA EN U.V.I. (al 28/09/2020) es 12.241.972,80 (Valor Unitario UVI 52,15); y \$638.418.881,73 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO C/73/100 CTVS.-)

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

e.24 nov - v. 25 nov.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES N°2 - SEC. PROCESO, JUEZ: DRA. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA ADRIANA, SEC. DRA. AUSAR DE RIERA MARTA. AUTOS "ACOSTA ANGELICA Y CARABAJAL HUGO RAMON DEL VALLE S/SUCESION", EXPTE. N° 685973.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante HECTOR OCTAVIO CARABAJAL, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 19 de Noviembre de 2020 Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1° de Procesos N°1867 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación. Autos: EXPTE. N° 686.131 - "MORENO RAMON ENRIQUE, ROMANINI RAQUEL NELLY Y MORENO NOEMI RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. por: Juez - Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA. - Secretaría, 19 de Noviembre de 2020.- RENE RODOLFO JIMENEZ - Jefe de Departamento A/C Secretaría N°1869 - e.25 nov. - v.15 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nom. De La Banda - Expte N° 134.874 "PAZ JACINTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 24/09/20. Decláraseabierto el JUICIO SUCESORIO del extinto PAZ JACINTO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Mediante EDICTOS que se publicarán por UN DIA

en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Dra. Lila Perracini, Sec.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N°1870 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Frías, Departamento Choya. Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Ramos de Ortiz, Eva Luz, Juez y de la Dra. Goitea, Adriana Yanina, Secretaria, en autos caratulados como: "GUARDO ELSA NICEFORA S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPEDIENTE N° 20454". Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante ELSA NICEFORA GUARDO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 Día Boletín Oficial. Diario de mayor circulación. Secretaría, 13 de Noviembre de 2020 Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1 N°1871 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA: AUTOS: "VIZGARRA SEGUNDO ANDRES Y GONZALEZ GUILLERMINA DEL CARMEN s/ SUCESION" Expdte. N° 135445. Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. FDO. Dra. ROXANA VERA, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA. ANTE MI, SECRETARIA AUTORIZANTE.- Notifíquese. Secretaría, 9 de Noviembre de 2020 Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N°1877 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.100 - \$120

EDICTO REMATE

Por: Franco Peroni Vittar Juez Paz Letrado 1° Nom. Autos: "CREDILEO SRL C/ALVAREZ MARÍA AUDELINA S/COBRO DE PESOS (EXPTE. 640.627/18)" comisiona martillero Franco Peroni Vittar para que día 01 de Diciembre de 2020, Hs. 8:00, o subsiguiente hábil, Paseo interno al aire libre del Palacio de Tribunales (E/Edificio Viejo y Edificio Nuevo), debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento, el uso de barbijo, alcohol en gel, etc.) que el contexto de pandemia nos obliga, venda contado, sin base y al mejor postor por el martillero designado Sr. Franco Peroni Vittar quién, conforme lo dispone el Art. 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrá solicitar todas las medidas conducentes para el cumplimiento de su cometido, encontrándose facultado para solicitar y tramitar orden de secuestro de los bienes a rematarse que pudieran trasladarse; a los fines de exhibirlos a los pretendidos compradores, con la debida antelación. Asimismo se encuentra facultado para presentar el presupuesto de los gastos a efectuar y publicar los edictos de Ley, a cuyos efectos podrá someter a aprobación Judicial de los gastos pertinentes, la cual, una vez aprobada, podrá ser exigida a la parte actora en concepto de adelanto de gastos de subasta. El comprador deberá depositar el 20% en concepto de señal y comisión de martillero, suma que perderá en caso de no formalizar la operación sin justa causa. Publíquense edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un Diario local. Asimismo, hágase saber que deberá darse cumplimiento con lo ordenado por el Art. 21 Inc. 11 de la Ley 6.345 con posterioridad a la subasta y antes de percibir el martillero la comisión correspondiente, conforme lo dispuesto por la Acordada de fecha 17 de Marzo de 1997. 3) Hágase saber a los pretendidos compradores que el automóvil embargado Toyota Tipo Pick-Up Modelo Hilux 4x2 cabina doble SRV 3,0 TDI C/CUERO AÑO 2012 DOMINIO LBP867, con Motor Marca Toyota N° 1KD-5623129, con Chasis Marca TOYOTA N° 8AJEZ39G9C2534246, el que registra deuda con la Dirección General de Rentas

al día 06/11/2020 por \$ 70.169,31; Registra embargos en estos autos por \$ 98.412,44 más \$ 29.523,73 y en autos homónimos que tramitan ante el Colegio de Jueces N° 1, Secretaría de Transición Expte. 641.919 por \$ 1.862.707,83 más \$ 465.676,95 y se encuentra secuestrado en el Depósito del Escuadrón 65 de Gendarmería Nacional de la Sección Vial Sinsacate, de la Provincia de Córdoba. 4) Hágase saber expresamente al accionado el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. Notifíquese personalmente o por cédula. 5) Líbrese oficio al Colegio de Jueces N° 1 Juzgado Civil Segunda, como Juzgado embargante en autos Credileo SRL c/ Alvarez María Audelina s/ Cobro de Pesos-Expte. 641.919, a los efectos de hacer saber el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. 6) Líbrese oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia como acreedor impositivo, a los efectos de hacer saber el día lugar y hora fijados, para que tenga lugar la subasta de los bienes secuestrados. Mas datos: Secretaría.

Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO - Juez

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°1868 - e.25 nov. - v.26 nov. - p.375 - \$490

EDICTO NOTIFICACION SUPRESION DE APELLIDO

El Juzgado de Familia de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Billaud Sebastián, Juez y de la Dra. Oieni, María Alina, Secretaria, en autos caratulados como: **"CONCHA ARGENTINA DEL VALLE Y OTROS sobre INFORMACION SUMARIA. EXPEDIENTE N° 659.740"**. Ha ordenado la publicación de edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que ARGENTINA DEL VALLE CONCHA DNI. 05.174.089, NORA ANGELICA CONCHA DNI. 12.682.555, y PABLO SEBASTIAN CONCHA UÑATES DNI. 26.459.908, han solicitado la SUPRESION del apellido paterno CONCHA y el REEMPLAZO por el apellido materno UÑATES, para ser denominados y se consigne en las respectivas partidas como sus nombres y apellidos los de ARGENTINA DEL VALLE UÑATES, NORA ANGELICA UÑATES Y PABLO SEBASTIAN UÑATES. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.

Publíquese. -

Santiago del Estero, 21 de Noviembre de 2020

Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°

N°1872 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.170 - \$190

FUNES NEUMATICOS S.R.L. Santiago del Estero DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

En la Sede Legal ubicada en Ruta Nacional N°34, Km. 720, El Polear, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero y a los 20 días del mes de Agosto de 2020, se reúnen los Socios de la firma "Funes Neumáticos S.R.L." y designan como Socio Gerente de la sociedad por un periodo de dos años al señor Manuel Augusto Funes Cornet, DNI N° 28.900.738, quien fija domicilio en calle Fortín N° 33 de la Ciudad de Santiago del Estero. El señor Manuel Augusto Funes Cornet manifiesta que acepta el cargo para el que fue designado y asume el compromiso de depositar en dinero efectivo en la Caja de la sociedad la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en garantía de cumplimiento de sus funciones.

MANUEL I. BRAVO - Contador Público
N°1873 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.170 - \$190

SUPERMERCADO ALBERDI S.R.L ACTA COMPLEMENTARIA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES y DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES

En la Ciudad de Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2020, comparecen por un lado en carácter de socio gerente de la firma SUPERMERCADO ALBERDI SRL CUIT 30-7071623327-4, la Señora MARIA MAGDALENA AVENDAÑO, Argentina, mayor de edad, viuda, de profesión Comerciante D.N.I. N° 22.618.530, nacido el 14 de Agosto del año 1972, domiciliada en calle Absalón Rojas N° 475 de esta Ciudad Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, en adelante CEDENTE, y por la otra comparece la Srta LUISINA VITTAR, DNI 37.530.592, nacida el 07 de Septiembre de 1993 quien lo hace en carácter de socio de la firma SUPERMERCADO ALBERDI SRL CUIT N° 30-7071623327-4, Argentina, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Francisco Solano de Paz N° 94, Barrio Cabildo de la Ciudad de Santiago del Estero,

Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero y el Sr VITTAR JOSE FORTUNATO, DNI 14.754.504, mayor de edad, nacido el 03 de Marzo de 1962, Argentino, estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón S/N°, Centro Campo Gallo, Departamento Alberdi, Santiago del Estero siendo el CESIONARIO, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se pasa a detallar:

PRIMERA: La señora MARIA MAGDALENA AVENDAÑO (CEDENTE) CEDE, VENDE Y TRANSFIERE en forma onerosa al Sr VITTAR (CESIONARIO), las treinta (30) cuotas sociales que le corresponden a la Sra MARIA MAGDALENA AVENDAÑO en la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL y de las que es propietaria y representativa del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social de dicha sociedad, cuyo valor nominal es de PESOS CIEN (100) correspondiente a cada cuota social conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta del Contrato Social de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL - Que, esta CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA de las cuotas sociales es aceptada en ese acto por el CESIONARIO manifestando su conformidad con la firma del presente.- Que, esta CESION se hace de la siguiente manera: 30 (treinta) cuotas sociales serán para el Sr VITTAR, así la cesión de cuotas que le correspondían a la Sra MARIA MAGDALENA AVENDAÑO en la sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL. - Que es importante destacar que las únicos socios anteriores de la sociedad SUPERMECADO ALBERDI SRL eran MARIA MAGDALENA AVENDAÑO Y la Srta LUISINA VITTAR revistiendo el carácter de socio gerente la Sra MARIA MAGDALENA AVENDAÑO.

SEGUNDA: La Sra MARIA MAGDALENA AVENDAÑO (CEDENTE) declara que la presente CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA de las 30 (treinta) cuotas sociales que le pertenecían en la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas sociales, como así también CEDE y

TRANSFIERE todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/ o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponder por el correspondiente por el corriente y por ejercicios anteriores, renunciando así a todos sus derechos y declarando expresamente que no tiene reclamo alguno por formular con respecto a lo manifestado en este instrumento.- De tal manera el CEDENTE a partir de la firma de este instrumento queda totalmente desvinculado de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL.

TERCERA: el CEDENTE y el CESIONARIO declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL aceptando y ratificando totalmente el presente instrumento.

CUARTA: la presente CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA de las cuotas sociales de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL, se realiza por el precio final de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente instrumento de formal recibo y carta de pago total y cancelatorio, declarando el CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esta suma por haber recibido la misma en este acto.- Que, el precio será abonado por el CESIONARIO de la siguiente manera, el importe de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) abonado por el Sr VITTAR JOSE FORTUNATO.

QUINTA: El CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes, (b) que las cuotas sociales, cedidas, vendidas y transferidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y (c) que no existe impedimento legal que pudiese afectar este acto de disposición (cesión, venta y transferencia de cuotas sociales).

SEXTA: El CEDENTE y el CESIONARIO otorgan y manifiestan por este acto pleno consentimiento para que los Sres ALBERTO SEBASTIAN ARGANARAZ, DNI N° 27.030.832, FLAVIA ANDREA PEREZ, DNI N°

26.510.397 realicen la totalidad de los trámites y diligencias necesarias y pertinentes para lograr la inscripción definitiva de la presente cesión, venta y transferencia de cuotas sociales por ante el Registro Público de Comercio como así también todas las diligencias por ante cualquier otro Organismo Público que sea necesario, facultándolos también para el retiro de toda documentación, certificaciones y constancias pertinentes.- Que, asimismo se puede elevar a escritura pública, si así lo resolvieren los CESIONARIOS o mandatarios quedando estos facultados para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones del precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por los CESIONARIOS, y al contrato social, inclusive en lo relativo a la denominación de la Sociedad, al capital social, ya se la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusulas del contrato social.-Igualmente se faculta a los mencionados en la presente cláusula para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de las Sociedades Comerciales, Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación prevean, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor mandato a los fines de la debida inscripción de la presente cesión de cuotas sociales.

SEPTIMA: Que, el capital social de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL queda conformado de la siguiente manera: para el Sr.: VITTAR JOSE FORTUNATO un total de treinta (30) cuotas sociales con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) de cada cuota, lo que equivale a un cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales, y para la Sra. VITTAR LUISINA un total de treinta (30) cuotas sociales con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) de cada cuota, lo que equivale a un total de un cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales.- Que, serán a partir de este momento los nuevos socios de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL, los señores VITTAR JOSE FORTUNATO y VITTAR LUISINA

quedando totalmente desvinculada de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL, la Sra AVENDAÑO MARIA MAGDALENA.-

OCTAVA: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL estará a cargo del Sr.: VITTAR JOSE FORTUNATO, quien detendrá el cargo de "SOCIO GERENTE" el cual podrá otorgar poderes especiales a terceros para representar a la Sociedad, en caso de que fuere necesario, debiendo constar expresamente en el mandato los alcances de las facultades conferidas y el tiempo de duración del mismo, y hacérselo por ante escribano público. El mandato que, para administrar y representar a esta sociedad, se otorga por el presente instrumento a los socios que actualmente pasan a integrar la misma, en carácter de "Socio Gerente", comprende todas las facultades expresamente estipuladas en el contrato social constitutivo de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL. Remitiéndose plenamente al mismo a estos efectos.- El nuevo Socio Gerente declara bajo juramento en este acto NO ENCONTRARSE INCLUIDO Y/O ALCANZADO DENTRO DE LA "NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF), además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de corrido mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

En cumplimiento con lo ordenado y estipulado en la ley 19.550 y normas complementarias, el Socio Gerente Sr VITTAR JOSE FORTUNATO, constituyen una garantía de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) monto que será depositado en la Caja de Seguridad de la Sociedad.

El Sr VITTAR JOSE FORTUNATO acepta dicho cargo de "Socio Gerente" con la firma de la presente.

NOVENA: Que, las partes acuerdan para todos los efectos del presente someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, renunciando así a cualquier otro Fuero y/o Competencia y/o Jurisdicción que pudiese corresponder.

DECIMA: En prueba de conformidad con

la presente CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA de cuotas sociales de la Sociedad SUPERMERCADO ALBERDI SRL, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para cada una de las partes, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2020, Provincia de Santiago del Estero.
MARIA MAGDALENA AVENDAÑO - Socia Gerente
FLAVIA A. PEREZ - Contadora Pública Nacional
N°1874 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.1.514 - \$1.850

**"ALIMENTOS Y BEBIDAS
SANTIAGUEÑAS S.A."**

**La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de la Razón Social ALIMENTOS Y BEBIDAS SANTIAGUEÑAS S.A, Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha: 10 de Junio de 2009, bajo el Número: 155, Folio: 901/906 del Tomo: Contratos Sociales (2009), con domicilio legal en Av. 2 de Setiembre S/N° Manzana H - Lote 4 - La Banda; Convoca a los Accionistas de "Alimentos y Bebidas Santiagueñas Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre de 2020 a las 11 horas primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en Av. 2 de Setiembre S/N° Manzana H - Lote 4 - La Banda para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea; 2) Razones de la Convocatoria fuera de término; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1), de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 2020; 5) Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio, y 6) Tratamiento de la gestión desarrollada por el directorio, RAMON H. ROJAS - Presidente
CRISTIAN EMILIO ANGELERI - Contador Público
N°1878 - e.25 nov. - v.25 nov. - p.200 - \$225

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 64 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 927 "P"
DE FECHA 9-11-2.020
EXPEDIENTE N° 570-4-2020
OBJETO: "REFACCION PLAZA ANDRES FIGUEROA - SECTOR 1". - Ubicada entre calles Arsenio Salazar, Constitución, Ricardo Rojas y Av. Irigoyen - Barrio Alberdi
UBICACION: Calles Arsenio Salazar, Constitución, Ricardo Rojas y Av. Irigoyen - Barrio Alberdi.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.807.337,19. (Pesos: Dieciocho Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 19/100.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (60) Sesenta Días Corridos.
DESTINO: "REFACCION PLAZA ANDRES FIGUEROA- SECTOR 1"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.- (Pesos: Dieciocho Mil con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta tres (3) días hábiles anteriores a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 14/12/2.020
Hora: 11:00.
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano (Dirección de Planeamiento) de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, de esta Ciudad Capital.
Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.020
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1875 - e.25 nov. - v.27 nov. - p.198 - \$140**

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 65 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 889 "P"
DE FECHA 27-10-2.020
EXPEDIENTE N° 362-5-2020
OBJETO: "1) 25- Unid. Mallas electrosoldadas en hierro del 8 de 15x15. 2) 25- Unid. Placa de tergo pol de 1000 x 2000 x 12000. 3) 40 kg. Electrodo de 4mm. 4) 40 Kg. Alambro N° 8.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 552.150,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Reparación desagüe de Solís entre Moreno y San Lorenzo- Departamento de Bacheo y Sección Herrería de la Dirección de Obras Públicas"
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 10-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 15/12/2.020
Hora: 09:00.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 24 de Noviembre de 2.020
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1876 - e.25 nov. - v.27 nov. - p.192 - \$140**